

Curaduría Urbana

Primera de Montería

RESOLUCIÓN No.334-2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION INSTITUCIONAL EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA C 54 12 40 BARRIO LA CASTELLANA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-19-0255.

FECHA DE EXPEDICIÓN 21/10/2019

FECHA DE EJECUTORIA 23 OCT 2019

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: ANA BEATRIZ DE JESUS TOBIAS ARTEAGA, identificada con cédula de ciudadanía No.50.902.433, actuando en calidad de apoderada de RAUL FERNANDO AMADO BERNAL, identificado con cédula de ciudadanía No.19.242.578, Titular del dominio, ha solicitado RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION INSTITUCIONAL EN UN (1) PISO, en el inmueble con nomenclatura C 54 12 40 Barrio La Castellana de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-01-0453-0006-000 y Matricula Inmobiliaria No.140-102426 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Dicha edificación se encuentra construida dentro de un lote con área de doscientos metros cuadrados (200,00m²) y según planos anexados posee área de construcción total cubierta a reconocer de ciento ochenta y dos metros cuadrados (182,00 m²).

TERCERO: Conforme con el Decreto Unico Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, se allegó con la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de ANA BEATRIZ DE JESUS TOBIAS ARTEAGA.
- Copia de la cédula de ciudadanía de RAUL FERNANDO AMADO BERNAL.
- Original de poder amplio y suficiente debidamente autenticado conferido a ANA BEATRIZ DE JESUS TOBIAS ARTEAGA, identificada con cédula de ciudadanía No.50.902.433, firmado por RAUL FERNANDO AMADO BERNAL, identificado con cédula de ciudadanía No.19.242.578, del 30 de septiembre de 2019.
- Copia del Certificado de Tradición de Matricula Inmobiliaria No.140-102426 del 30 de agosto de 2019 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Original del recibo oficial de pago del Impuesto Predial Unificado No.27362392 del 28 de febrero de 2019 de la Secretaria de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No.4781 del 08 de agosto de 2019 de la Notaria sesenta y dos (62) de Bogotá D.C.
- Original del Oficio S.P.M. No.0389 de 2019 del 08 de marzo de 2019, Asunto: Concepto de uso de suelo, firmado por FRANCISCO JAVIER BURGOS LENGUA Secretario de Planeación Municipal de la Alcaldía de Montería.
- Original de la declaración juramentada de antigüedad de la construcción, firmada por ANA BEATRIZ DE JESUS TOBIAS ARTEAGA, identificada con cédula de ciudadanía No.50.902.433, actuando en calidad de apoderada de RAUL FERNANDO AMADO BERNAL, identificado con cédula de ciudadanía No.19.242.578, del 02 de octubre de 2019.
- Original del peritaje técnico estructural firmado por el Ingeniero Civil RICARDO JULIO PORTNOY LOPEZ, con Matricula Profesional No.1320236769BLV, del 04 de octubre de 2019.
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos del levantamiento arquitectónico, firmados por el Arquitecto GERMAN JOSE TAMARA ROMERO, con Matricula Profesional No.1370053049BLV, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Matricula Profesional No.1370053049BLV, del Arquitecto GERMAN JOSE TAMARA ROMERO.
- Copia de la Matricula Profesional No.1320236769BLV, del Ingeniero Civil RICARDO JULIO PORTNOY LOPEZ.
- Original del Oficio No.PL-PT-201900187 Asunto: Cancelación Anotación Efecto Plusvalía del 17 de octubre de 2019 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos JONÁS DE DIOS SALGADO SOTO.
- Original del Paz y Salvo del Impuesto de Delineación Urbana No.201900596 del 17 de octubre de 2019

Página 1 de 3

Curaduría Urbana

Primera de Montería

RESOLUCIÓN No.334-2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION INSTITUCIONAL EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA C 54 12 40 BARRIO LA CASTELLANA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-19-0255.

FECHA DE EXPEDICIÓN 21/10/2019

FECHA DE EJECUTORIA

23 OCT 2019

firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONÁS DE DIOS SALGADO SOTO**.

CUARTO: Esta Curaduría comunicó a los vecinos colindantes del predio objeto de la presente solicitud, mediante oficios entregados por correo certificado y enviados a las direcciones suministradas en el Formulario Único Nacional por los interesados, para que si así lo consideraban formaran parte del proceso e hicieran valer sus derechos y a la fecha de expedición del presente Acto Administrativo no presentaron objeción o pronunciamiento alguno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

QUINTO: El inmueble descrito en el considerando **PRIMERO** de la presente, se encuentra dentro de la Pieza Urbana: **Ciudad Norte, UDP-150 La Castellana**; Sector: 4, Área de actividad: Residencial; Zona: Residencial neta; Tratamiento: Consolidación con densificación moderada; no se encuentra en zona de protección ambiental, como tampoco en zona de riesgo no mitigable.

SEXTO: Efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, arquitectónica y urbanística, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente, comunicándole al solicitante la viabilidad del proyecto mediante oficio.

SÉPTIMO: La firmante titular y profesionales responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION INSTITUCIONAL EN UN (1) PISO**, en el inmueble con nomenclatura **C 54 12 40** Barrio La Castellana de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No. **01-01-0453-0006-000** y Matrícula Inmobiliaria No. **140-102426** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, solicitado por **ANA BEATRIZ DE JESUS TOBIAS ARTEAGA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **50.902.433**, actuando en calidad de apoderada de **RAUL FERNANDO AMADO BERNAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.242.578**, Titular del dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes y se ajustan a lo expresado en el oficio S.P.M. No. **0389** de 2019 del 08 de marzo de 2019 expedido por la Secretaría de Planeación Municipal, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase al Arquitecto **GERMAN JOSE TAMARA ROMERO**, con Matrícula Profesional No. **1370053049BLV**, como proyectista responsable del levantamiento arquitectónico y al Ingeniero Civil **RICARDO JULIO PORTNOY LOPEZ**, con Matrícula Profesional No. **1320236769BLV** como encargado del peritaje técnico estructural que determina la estabilidad de la construcción, para conceder **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION INSTITUCIONAL EN UN (1) PISO**, en terrenos de propiedad **RAUL FERNANDO AMADO BERNAL**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

Descripción de la edificación:

Área del lote	:	200,00m ²
Uso de la edificación	:	Institucional
Número de pisos	:	Uno (1)
Número de unidades	:	Uno (1)

Curaduría Urbana

Primera de Montería

RESOLUCIÓN No.334-2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION INSTITUCIONAL EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA C 54 12 40 BARRIO LA CASTELLANA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-19-0255.

FECHA DE EXPEDICIÓN 21/10/2019

FECHA DE EJECUTORIA 23 OCT 2019

Area construida a reconocer : 182,00 m2 **Descripción de espacios:** Acceso, recepción, secretaria, rectoría, sala de profesores, cocina, dos (2) aulas con baño interno, dos (2) aulas, dos (2) baños, enfermería y dos (2) patios.

Area libre total : 18,00 m2
Indice de ocupación : 0,9
Indice de construcción : 0,9
Retiros : Frontales: Sobre Calle 54; 1,70m / Sobre Carrera 12; 3,00 m
Laterales: 0,00m
Posterior: 0,00m

Parágrafo: El retiro frontal no incluye andén.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: El reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar. Este acto de reconocimiento tiene los mismos efectos legales de una licencia de construcción de acuerdo a lo contemplado en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Como quiera que se aprueba el reconocimiento de la edificación existente y esta presuntamente se realizó en violación a la norma en materia urbanística, imperativamente deberá adecuarse a los parámetros establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 0018 de 2002 y su ajuste el Acuerdo 029 de 2010. Igualmente esta curaduría remitirá a la Secretaria de Planeación Municipal, para efecto de su competencia la información correspondiente a la solicitud radicada para estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los veintiún (21) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).


WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

